



MEMORIA DESCRIPTIVA

que se acompaña a la solicitud de una patente de introducción, por cinco años en España, por "UN RESULTADO INDUSTRIAL CONSISTENTE EN LA FORMACION DEL ARCO VOLTAICO A TRAVES DEL VAPOR DE MERCURIO EN RECIPIENTES DE VIDRIO, CRISTAL, PIREX O CUARZO, CERRADO Y CON VACIO", a favor de Don Antonio Costa Roca, residente en Madrid, calle de Alcalá n° 164.

=====

La patente de introducción a que se refiere esta memoria, está destinada a garantizar la fabricación y explotación exclusiva de los diferentes modelos de recipientes en vidrio, pirex, cristal, cuarzo y similares, cerrados, con vacío, de forma tubular, recta, quebrada, redonda, oval, curva u otra forma y tamaño cualquiera, productores del arco voltaico a través del mercurio, con destino a todas las aplicaciones industriales, militares, científicas o de otra índole, conocidas y por conocer, integrando los vacíos y respectivos aparatos correspondientes.

Dichos recipientes, cerrados, conteniendo mercurio en su interior, alojado en cavidades a propósito, son sometidos al vacío -que debe ser en grado muy elevado- por medio de conductores especiales, y están dotados de dos electrodos, cuando menos, o más, según su aplicación o destino en la industria.

La dificultad principal que se ha debido vencer, ha sido la de poderse obtener el vacío en el grado necesario para la producción del arco voltaico, por la constante des-



tilación de gases que emanan de los metales de los electrodos y conductores (platino, cobre, tungsteno, molydeno, u otros y del propio mercurio), al ser sometidos a temperaturas de 600° a 800°; y se ha conseguido, por un procedimiento especial de cauterización a que se les somete y a la adición de reductores de gases permanentes.

Los recipientes (tubos, ampollas, etc.), pueden presentar muy diversos detalles de su formación dentro de la esencialidad de ser sometidos al vacío en presencia del mercurio y de la obtención del arco voltaico a través del vapor de mercurio.

El vidrio, cristal, pìrex o cuarzo, podrá ser blanco o de cualquier otro color.

Podrán fabricarse dichos tubos, ampollas o recipientes, dentro de la esencialidad especificada, en dimensiones, voltaje y potencia lumínica variables, y asimismo para todas las aplicaciones del saber humano.

=====

R E S U M E N :

Declarado el presente invento como no practicado en España, con las siguientes reivindicaciones:

La fabricación y explotación exclusiva en territorio español, de los recipientes en vidrio, cristal, pìrex, cuarzo o similares, caracterizándose esencialmente en la producción del arco voltaico a través del vapor de mercurio contenido en aquellos y obtención, para este resultado, del vacío, en grados altísimos, en presencia del mercurio y tratamiento del mismo y de los metales integrantes y de su cauterización; explotación que alcanza a todas cuantas aplicaciones industriales, militares, científicas, medicinales, etc. son ya conocidas o nazcan en lo sucesivo del saber humano. Sean cuales fueren las circunstancias que concurren con la esencialidad del objeto de la patente definida en la anterior reivindicación,



El expresado resultado industrial, por el cual se solicita patente de introducción por cinco años en territorio español, está comprendido en el grupo séptimo, clase segunda del Nomenclator técnico oficial.

La presente memoria descriptiva, consta de tres folios mecanografiados por una sola cara.

Madrid 17 de Febrero de 1.928.

J. M. M. M.
Como se dijo: El objeto de esta patente debe recaer sobre: "Un resultado industrial consistente en la formación del arco voltaico a través del vapor de mercurio, en recipientes de vidrio, cristal, pirox o cuarzo, cerrado y con vacío."

Madrid 9 Mayo 1.928

J. M. M. M.